



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 320 -2020- A/MPR

Rioja, 04 de diciembre del 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 290-2020-A/MPR de fecha 02.11.2020; Informe N° 1065-2020-GI/MPR de fecha 04.12.2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derechos público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2020-A/MPR de fecha 02.11.2020, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA"**, CUI N° 2454719, cuyo modalidad de ejecución es por administración directa, plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; el presupuesto es de S/. 142,855.93 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 93/100 SOLES);

Que, en Asamblea General, la referida Comunidad ha elegido al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de Proyectos del Programa de Reparaciones Colectivas;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiada, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados la Comisión de Gestión y Vigilancia Comunitaria apoyo y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencias de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, mediante Informe N° 1065-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutorio del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, para el proyecto : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA"**, CUI N° 2454719;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°. 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN – I ETAPA", CUI N° 2454719; quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PRESIDENTE	QUINTANA GUAYAN SEGUNDO JULIO	33674742
2	VICE PRESIDENTE	ELMER ABANTO MONTENEGRO	48777784
3	TESORERO	NAVAL PENACHI AVELINO	01023503
4	SECRETARIA	TORRES PABLO MARIA YOLANDA	71118530
5	FISCAL	REVILLA CHAVARRY DE CAILLAHUA, GLORIA	01045927

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los miembros de dicho Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, se comprometan a realizar actividades de vigilancia durante la ejecución del proyecto en mención.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados del presente comité para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.